

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 31 de enero de 2022, venció el término que tenía la parte demandante para pronunciarse con respecto a las excepciones de mérito que presentó el demandado. En tiempo oportuno acercó escrito



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

OBJETO: FIJA FECHA AUD. 372
PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 63 001 31 03 001 2021 00283 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, dos de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 17 de mayo DE 2022 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia.

La audiencia se realizará por la aplicación Teams. A los correos electrónicos de los apoderados se remitirá la invitación correspondiente. En ella se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con la demanda y con el escrito que recorrió traslado de las excepciones de mérito

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con la contestación de la demanda y en el escrito denominado adición a la contestación a la demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con los demandantes.

TESTIMONIALES: Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

CARLOS ALBERTO SALDIAS BARRENECHE

ALEJANDRO CORREA SANCHEZ

CAROL ANDREA VÁSQUEZ GARCÍA

FERNANDO LUIS OROZCO GIL

Es deber de la parte demandada informar lo dispuesto en este auto a los citados ciudadanos.

Se requiere a los abogados remitir correos electrónicos de los asistentes a la audiencia con tres (3) días de antelación a la audiencia, al correo electrónico, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1491e731db60a67c0da0637a1e55b3f5e46977e61175217fd2d6289c2215a05c**

Documento generado en 02/02/2022 05:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>